

RESOLUCIÓN 012 DE 2023
(28 de junio de 2023)

“Por medio de la cual se aprueba la creación de unos Diplomados”

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSITARIA VIRTUAL
INTERNACIONAL**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el artículo 51 de la Resolución 001160 de 2021- Reforma Estatutaria de la Universitaria Virtual Internacional y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 y la ley 30 de 1992 en su artículo 28, garantizan la autonomía universitaria y posibilita a las instituciones darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que según lo dispuesto en el Artículo 51 de la Resolución 001160 del 21 de enero de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, son funciones del Consejo Académico estudiar y proponer las estrategias pedagógicas de enseñanza y didácticas de la Universidad.

Que la Universitaria Virtual Internacional fiel a sus valores institucionales y con el compromiso de contribuir al bienestar de los estudiantes ha generado unos beneficios académicos para los mismos, con el fin mejorar oportunidades de inserción laboral mediante la certificación de competencias.

En ese sentido, desde la Vicerrectoría académica y de investigación presenta y solicita la creación de dos diplomados, uno en “inteligencia de negocios” y, el otro en “salud pública”, con el fin de poder brindar tanto a los estudiantes internos como externos, un aprendizaje y profundización en esas áreas; asimismo, que quieran aplicar técnicas de analítica y visualización de datos en las diferentes situaciones del plan estratégico del negocio, y formar a los estudiantes en competencias que les permitan conocer los fundamentos de la Salud Pública y su aplicabilidad en el entorno Nacional, con el fin de participar activamente de su gestión a nivel empresarial y comunitario.

Por lo anterior, el Consejo Académico en sesión ordinaria del 28 de junio de 2023, según consta en acta No. 006 de la misma fecha, al analizar lo solicitado y expuesto por la Vicerrectoría Académica, procede a aprobar los mismos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el diplomado en INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, para impartir a partir del periodo académico 3A- 2023.

ARTÍCULO 2º. El Diplomado tendrá una duración de 16 horas de sesiones en vivo, 4 horas de tutoría y 100 de trabajo autónomo para un total de 120 horas. Se dictará los días viernes de 6:00 a 8:00 pm.

ARTÍCULO 3º. El diplomado estará distribuido en 8 sesiones, 100% virtual, organizado de la siguiente manera:

1. Nivelación a la inteligencia de negocios
2. La Inteligencia de Negocios
3. Procesos de implementación
4. Herramientas de la inteligencia de negocios
5. Arquitectura de datos
6. Servicio al cliente digital
7. Proyecto de Inteligencia de Negocios
8. Estrategias de implementación

ARTÍCULO 4º. Este diplomado estará habilitado para todas las personas interesadas en los negocios nacionales e internacionales. Particularmente podrán ingresar los estudiantes de los diferentes niveles académicos ofrecidos por la Universitaria Virtual Internacional.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el diplomado en SALUD PÚBLICA, para impartir a partir del periodo académico 4A- 2023.

ARTÍCULO 6º. El Diplomado tendrá una duración de 16 horas de sesiones en vivo, 4 horas de tutoría y 100 de trabajo autónomo para un total de 120 horas. Se dictará los sábados.

ARTÍCULO 7º. El diplomado estará distribuido en 3 unidades, 100% virtual, organizado de la siguiente manera:

Unidad 1 – Introducción a la Salud pública

- **Tema 1:** Conceptos importantes de la salud pública y su historia.
- **Tema 2:** Características de la salud pública.
- **Tema 3:** Determinantes de la salud.

Unidad 2 – Aplicación de la salud pública en el ámbito Nacional

- **Tema 4:** Plan decenal de la Salud pública.
- **Tema 5:** Promoción y prevención de la Salud pública.
- **Tema 6:** Colectivos de actuación.

Unidad 3 – Participación de la población en la salud pública

- **Tema 7:** Participación y concientización de la población.
- **Tema 8:** Tendencias en Salud pública, Casos y manejo.

ARTÍCULO 8º. Este diplomado estará orientado para directivos, técnicos y

empleados del sector empresarial público-privado, con el fin de otorgar conocimientos que permitan la concienciación de la importancia de la salud pública.

ARTÍCULO 9º. El valor de la inversión de estos diplomados será de OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$821.518) M/CTE, con un número de cupos de 40 (mínimo 15) matriculados, para cada uno.

ARTÍCULO 10º. Para obtener la certificación de éstos diplomados por parte de la Universitaria Virtual Internacional, el estudiante deberá participar mínimo el 80% de las actividades de acuerdo con el plan de aprendizaje previsto, y aprobar las actividades con una calificación final mínima de 3.0 de acuerdo con la ruta de aprendizaje prevista.

ARTÍCULO 11º. Únicamente se otorgará certificado de aprobación de los diplomados a aquellos estudiantes que hayan cursado y aprobado todos los módulos que componen los mismos.

ARTÍCULO 12º. La emisión de certificados estará a cargo de la oficina de registro y control académico, el cual contará con la firma de la Vicerrectora Académica.

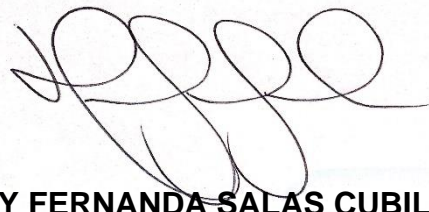
ARTÍCULO 13º. Enviar copia a la Vicerrectoría Académica y a la oficina de registro y control académico para los trámites pertinentes.

Expedida en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LYNA MARCELA PULIDO LADINO
Presidenta Consejo Académico



HEIDY FERNANDA SALAS CUBILLOS
Secretaría general